



INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-004-2022

Para: Comunidad universitaria

De: Rectoría Adjunta

Asunto: Sobre el proceso de transición ante la entrada en vigor del Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas y la segunda versión del SIA.

Fecha: 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO: MARCO JURÍDICO

1. El acuerdo CONSACA-230-2014, del 26 de noviembre de 2014.
2. El oficio VA-DD-156-2015/ VA-DE-105-2015/VA-DI-144-2015, del 25 de febrero del 2015.
3. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021, del 7 de diciembre de 2021, Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA).
4. El alcance N°4 a la UNA-GACETA N°7-2022 al 26 de mayo de 2022, Resolución UNA-RA-RESO-072-2022, Calendario Universitario 2022.
5. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-065-2022, del 22 de julio de 2022, modificación de los por tantos del acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021 y de los transitorios al artículo 6 y 49 y de los artículos 50 y 51, del Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas aprobado por el Consejo Académico el 7 de diciembre de 2021.
6. La instrucción “Gestión de programas, proyectos y actividades académicas durante el segundo ciclo de 2022” emitida el 5 de setiembre del 2022 por las vicerrectorías académicas mediante

oficios UNA-VD-DISC-018-2022, UNA-VI-DISC-002-2022, UNA-VE-DISC-003-2022.

SEGUNDO: ALCANCE

La presente instrucción es de alcance obligatorio para las direcciones de unidad académica, consejos de instancia académica, decanatos de facultades y centros, consejos de facultad, personas asesoras de las vicerrectorías académicas, participantes y responsables de programas, proyectos y actividades académicas.

Conforme establece el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-065-2022 del 22 de julio de 2022, la entrada en vigor del Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA) fue pospuesta al 1° de diciembre de 2022.

Desde la aprobación del Reglamento en diciembre de 2021, la Rectoría Adjunta y las vicerrectorías académicas, elaboraron y validaron, con diferentes personas de la comunidad universitaria, los procedimientos de gestión, los instrumentos de formulación, seguimiento y cierre, así como un Modelo de Gestión de PPAA, que orientan los procesos en cuestión y permiten la implementación de dicho Reglamento.

La entrada en vigor del reglamento y de los nuevos instrumentos de formulación, seguimiento y evaluación viene acompañada del desarrollo de una nueva versión del Sistema de Información Académica, en adelante SIA-2, que será puesta en producción en febrero de 2023. Hasta que se cierren todos los PPAA incluidos en la plataforma SIA-1 (vigente) coexistirán ambas versiones. Es importante mencionar que el SIA-1 dadas sus condiciones actuales no permite el desarrollo de nuevas funcionalidades, por lo que se requiere que la aplicación de acuerdos y cambios continúe centralizada en la secretaría del SIA, a diferencia del SIA-2 que desconcentra estas acciones en los decanatos y direcciones de unidad.

Por lo anterior, es importante emitir instrucciones para orientar la gestión de PPAA aprobados antes del 1 de diciembre del 2022 durante el proceso de transición entre ambos reglamentos y plataformas.

CUARTO: INSTRUCCIONES

A. Formulación de propuestas de PPAA

A.1 El módulo de formulación del SIA-2 estará disponible para la comunidad universitaria a partir de febrero de 2023. Las personas

académicas que deseen iniciar sus formulaciones de PPAA antes de esta fecha, deberán utilizar como referencia los nuevos instrumentos de formulación que serán publicados en la UNA-Gaceta. Una vez implementado el módulo de formulación, las propuestas deberán ser digitadas en el SIA-2.

A.2 En el caso excepcional de que una propuesta deba ser aprobada antes de la apertura del SIA-2, la persona subdirectora o vicedecana de sede o CEG deberá garantizar que el personal académico (propuesta de PPAA) y el personal administrativo (acuerdos de consejo) migren la información a esta nueva plataforma una vez se encuentre habilitada.

A.3 A partir del 1° de diciembre de 2022 no se harán sesiones de análisis para propuestas; este proceso evaluativo se realizará mediante los procedimientos aprobados para tal fin, de conformidad con el reglamento aprobado mediante acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021.

B. Modificación, suspensión y prórroga de los PPAA aprobados o vigentes antes del 1° de diciembre de 2022, una vez entrado en vigor el reglamento en referencia.

B.1 Todas las personas académicas involucradas en la ejecución de un PPAA que posean afiliación institucional pueden elaborar solicitudes de cambio, suspensión o prórroga en el SIA-1. La gestión de aprobación y refrendo correspondiente deberá ser canalizada según lo establecido en el reglamento aprobado mediante acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021.

B.2 Los acuerdos relacionados con estas solicitudes deben enviarse por parte de la última instancia que aprueba o refrenda a la secretaría del SIA, por medio de AGDe (a la carpeta 1.10.03 Programa Sistema de Información Académica), para su aplicación con base en el acuerdo correspondiente. Es importante considerar que, ante cualquier inconsistencia entre la solicitud de cambio y el acuerdo, la gestión será devuelta para su subsanación por parte de la instancia correspondiente.

C. Gestión de informes de avance de PPAA aprobados antes del 1° de diciembre de 2022, una vez entrado en vigor el reglamento (acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021).

C.1 Para gestionar un informe de avance se utilizará el formulario disponible en el SIA-1.

C.2 Una vez presentado el informe de avance en el SIA-1, la persona subdirectora, directora o vicedecana, según corresponda, lo evaluará con la matriz comunicada mediante el oficio VA-DD-156-2015 / VA-DE-105-2015 /VA-DI-144-2015.

D. La gestión de aprobación y de refrendo del informe de avance, una vez concluida la evaluación por parte de la persona directora de instituto, subdirectora o vicedecana de sede o CEG, deberá ser canalizada según lo

establecido en los procedimientos para la implementación del reglamento en referencia (UNA-CONSACA-ACUE-164-2021).

- E. Gestión de informes finales de PPAA aprobados antes del 1° de diciembre de 2022, una vez entrado en vigor el reglamento aprobado mediante acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021 .

E.1 Si se requiere gestionar un informe final se utilizará el formulario disponible en el SIA-1. A partir del 1° de diciembre de 2022 no se harán sesiones de análisis; este proceso evaluativo se realizará mediante la evaluación externa que establece el nuevo reglamento. La valoración se realizará con las matrices comunicadas mediante el oficio VA-DD-156-2015/ VA-DE-105-2015/VA-DI-144-2015 .

E.2 Una vez presentado el informe final en el SIA-1, la persona subdirectora, directora o vicedecana, según corresponda, realizará su revisión preliminar para asegurar que se aportan las evidencias para la valoración respectiva; asimismo, gestionará el inicio del proceso de evaluación externa mediante correo electrónico a la persona asesora de la vicerrectoría correspondiente .

E.3 Las personas asesoras de las vicerrectorías correspondientes coordinarán la selección de las personas evaluadoras con la persona vicedecana mediante correo electrónico. Una vez definidas las personas evaluadoras, las personas asesoras las invitarán a participar por esta misma vía. En caso de aceptar y firmar el código de ética se les enviarán los documentos necesarios para la evaluación.

E.4 Concluida la evaluación externa las vicerrectorías enviarán los resultados por AGDe a la persona subdirectora, directora o vicedecana, según corresponda , para que inicie el proceso de retroalimentación con la persona responsable del PPAA.

E.5 La gestión de aprobación y de refrendo del informe final, una vez concluida la evaluación externa, deberá ser canalizada según lo establecido en el reglamento mediante acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021.

Dra. Marianela Rojas Garbanzo
Rectora Adjunta

Sav

Publicada en: oficiales@listserv.una.ac.cr

Entra en vigencia: A partir de su publicación

Conservada en: AGDe (Expediente de disposiciones normativas)